INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIA

LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 002/2016.

"ADQUISICION PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL MIEL DE AVEJA EN LAS ESCUELAS DEL DEPARATMENTO ID: 314.711"

1. **Introducción**

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los 24 días del mes de Agosto del año 2016, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación, sito Avda. Laudo Hayes y Costanera, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes.-

2. **Antecedentes**

A) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 848 "TRANSFERENCIAS PARA ALIMENTACION ESCOLAR" Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio Fiscal 2015".-

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 46/13, el **Abog. Rubén Darío Núñez Jordán., Lic. Andrés Marín Aguiar, Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.-**

D) El sistema de adjudicación es por él: TOTAL.-

3. Que, de conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Gobernación de Presidente Hayes, sito en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi, en fecha 02 de Agosto del corriente año; siendo las 08:00 horas, presentándose las siguientes empresas:

- **FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA.**

- **GERARDO ENRIQUE GARCETE SANDER.**

Rubén Darío Núñez Jordán
ABOGADO
Matrícula C.S.J. Nº 8.417

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director Administración y Finanzas
Gobernación de Pdte. Hayes

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernacion Presidente Hayes

4. **Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:**

4.1 Verificación de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC de las empresas que han presentado los precios más bajos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. **Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público, la cual le habilita a ejecutar el contrato**	CUMPLE (según los datos proporcionados por el sistema SINART, el firmante de la oferta no figura como funcionario de ninguna entidad Publica)
Capacidad Financiera: Balance General año 2013 – 2014 - 2015. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015).* Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013- 2014-2015).* Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *El promedio en los 3 últimos años (2013 - 2014 - 2015), no deberá ser negativo.*	CUMPLE
Experiencia: Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % (cincuenta), como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2013, 2014, 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

4.2 CRITERIOS ECONÓMICOS: Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II Cuadro de Adjudicación, Anexo III Cuadro de Ratios.-

5. **Conclusión:**

5.1 Se procedió a la verificación de la oferta económicamente más baja presentada por la firma **FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA.**

Que, no se observa variaciones en porcentaje respecto al precio unitario presentado y el precio referencial estipulado para el presente llamado, por lo que no existe necesidad de aplicación de la Ley 5554/16 en su art. 135 y las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16.

Que, el representante de la firma GERARDO ENRRIQUE GARCETE SANDER, dejo la siguiente observación en el acta de apertura: ***que la firma FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, no presenta certificado de establecimiento (R.E) vigente y (RSPA), certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento expedido por el SENACSA; no presenta muestras solicitadas en el PBC.***

Que, de conformidad al artículo 57 y 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909 le fue requerida la presentación de las siguientes documentaciones: *Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999), Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados, certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2.426, creación del SENACSA) y muestra de los productos ofertados.*

Al respecto se observa que la firma respondió la nota dentro del tiempo establecido, remitiendo la totalidad de las documentaciones solicitadas. En lo que se refiere a las muestras se observa que presenta en tiempo y forma cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Matrícula C.S.J. Nº 9.417

Andrés Marín Aguiar
Asesor Jurídico

Nery Osvaldo Britez Ayala
Administración y Finanzas

5.2 Por lo tanto, conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, las ofertas presentada por la firma de referencia, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resulta una **OFERTA EVALUABLE.**

5.3 Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03 a la firma **FLATWORLD SOLUTIONS SOIEDAD ANONIMA** por un **monto total de Gs. 1.014.469.820 (Guaraníes mil catorce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte) IVA incluido**, por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.-

5.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 09:23 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Rubén Darío Núñez Jordán.

Lic. Andrés Marín Aguiar
Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernacion Presidente Hayes

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala.